que como tan interesado en el bien comun y como
patricios podran informar al S.or Alc.de mad.r para
Sria de lo que sea digno de remedio y se haga en todo
el servicio de Dios y del Rey ——

El S.or Alc.de mad.r haviendo oido y entendido la propos.
de su Sria dixo que sin servicio hacerse favor alg.
no ha executado el Zelo y cuidado mad.r que ha podido
para tener esta Rep.ca contenida en el temor de Dios
y en vida sociable y politica para lo que se ha valido
Parroco y otras personas que le administren noticia
de toda clase de excesos, contra los tres preceptos que
prevenla luxuria, las ofensas personales que se com
ten insultando a otros, y los robos, y no ha llegado
el caso de poder formar causa contra reos de dhos
Crimenes, p.r que aun amonestam.to se han remedia
do, p.r lo que ignora quales sean los ruidos y excesos
que expresa dha R.l Orn pues p.r el cumplim.to de
su obligacion y sus intereses no hubiera dejado de
castigarlos ——

Dho S.or D.n Fernando Marin dixo que haviendose
echo pres.te p.r el S.or Gov.r una R.l Orn comunicada
p.r el ex.mo S.or Conde de Ricla que se reduze a ha
zer algunas prevenciones a su Sria sobre ruidos y
excesos cometidos en esta Rep.ca para que con su mayor
Zelo y cuidado aplique los remedios correspon
dientes, y que solo tiene noticia el S.or que dize que
años pasados se han executado en este pueblo dos
otres muertes, y que la persona que exercia la ju
ridicion en ausencia del S.or Gov.r que se allava
entendiendo en otros asumptos del R.l servicio
practico las dilig.s previas y regulares sobre ta
les Crimenes, que en orn a otros ruidos y exces
no tiene noticia el S.or que dize, y a saver los hu
era dado aviso a los S.res Gov.r y Alc.de mad.r ——

Dho S.or D.n Diego Marin dixo que respecto de el
to o ningun comercio que tiene el S.or que dize, no
tiene la med.r noticia de los excesos que p.r R.l Orn